

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 18:08 dieciocho horas con ocho minutos del día **21 de marzo del año 2021** dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en términos de los artículos aplicables de la Ley Electoral del Estado; 16, 18, 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, bajo la modalidad presencial, en virtud de haber sido convocados a **Sesión Ordinaria** por su Consejera Presidenta, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, conforme al siguiente:

Orden del día

1. Lista de Asistencia y establecimiento de quórum.
2. Aprobación de la Orden del día.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2021 y del acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2021.
4. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del **Acuerdo** del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueban las **sustituciones** en la integración de los comités municipales electorales de: Cedral, Guadalcazar, el Naranjo y Matehuala, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 de la ley electoral del estado, y el numeral 8.6 del procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las comisiones distritales electorales y comités municipales electorales para el proceso electoral 2020-2021.
5. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del **Acuerdo** del pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se emite el dictamen de registro de las candidaturas a **diputaciones por el principio de representación proporcional** postuladas por el **Partido Político Acción Nacional** para el Proceso Electoral 2020-2021.
6. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del **Acuerdo** del pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se emite el dictamen de registro de las candidaturas a **diputaciones por el principio de representación proporcional** postuladas por el **Partido Político Revolucionario Institucional** para el Proceso Electoral 2020-2021.
7. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del **Acuerdo** del pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se emite el dictamen de registro de las candidaturas a **diputaciones por el principio de representación**

proporcional postuladas por el **Partido Político de la Revolución Democrática** para el Proceso Electoral 2020-2021.

8. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del **Acuerdo** del pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se emite el dictamen de registro de las candidaturas a **diputaciones por el principio de representación proporcional** postuladas por el **Partido Político del Trabajo** para el Proceso Electoral 2020-2021.

9. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del **Acuerdo** del pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se emite el dictamen de registro de las candidaturas a **diputaciones por el principio de representación proporcional** postuladas por el **Partido Político Verde Ecologista de México** para el Proceso Electoral 2020-2021.

10. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del **Acuerdo** del pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se emite el dictamen de registro de las candidaturas a **diputaciones por el principio de representación proporcional** postuladas por el **Partido Político Conciencia Popular** para el Proceso Electoral 2020-2021.

11. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del **Acuerdo** del pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se emite el dictamen de registro de las candidaturas a **diputaciones por el principio de representación proporcional** postuladas por el **Partido Político Movimiento Ciudadano** para el Proceso Electoral 2020-2021.

12. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del **Acuerdo** del pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se emite el dictamen de registro de las candidaturas a **diputaciones por el principio de representación proporcional** postuladas por el **Partido Político MORENA** para el Proceso Electoral 2020-2021.

13. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del **Acuerdo** del pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se emite el dictamen de registro de las candidaturas a **diputaciones por el principio de representación proporcional** postuladas por el **Partido Político Nueva Alianza** para el Proceso Electoral 2020-2021.

14. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del **Acuerdo** del pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se emite el dictamen de registro de las candidaturas a **diputaciones por el principio de representación**

proporcional postuladas por el **Partido Político Encuentro Solidario** para el Proceso Electoral 2020-2021.

15. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del **Acuerdo** del pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se emite el dictamen de registro de las candidaturas a **diputaciones por el principio de representación proporcional** postuladas por el **Partido Político Redes Sociales Progresistas** para el Proceso Electoral 2020-2021.

16. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del **Acuerdo** del pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se emite el dictamen de registro de las candidaturas a **diputaciones por el principio de representación proporcional** postuladas por el **Partido Político Fuerza por México** para el Proceso Electoral 2020-2021.

17. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del **Acuerdo** del pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba la **documentación electoral con emblemas** a utilizarse durante el proceso electoral local 2020 – 2021; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 fracción i, inciso f) de la ley electoral del Estado de San Luis Potosí, así como en lo dispuesto en el artículo 160 del Reglamento de Elecciones y su anexo 4.1

18. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del **Acuerdo** del pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueban las **medidas de seguridad** incorporadas en la documentación electoral (boletas, actas de jornada electoral y actas de escrutinio y cómputo), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 216, numeral primero, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el artículo 163 del Reglamento de Elecciones y el anexo 4.2 del reglamento antes señalado.

19. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del **Acuerdo** del pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba el procedimiento de verificación de las **medidas de seguridad incorporadas en la documentación electoral** (boletas, actas de jornada electoral y actas de escrutinio y cómputo), que llevarán a cabo las comisiones distritales electorales y comités municipales electorales; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 216, numeral primero, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el artículo 163 del Reglamento de Elecciones y el anexo 4.2 del reglamento antes señalado.

20. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del **Acuerdo** del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se **modifica** el catálogo de **programas de radio y televisión** que se difunden noticias para campañas políticas

en el proceso electoral 2020-2021, en San Luis Potosí, de conformidad con lo previsto en los artículos 298, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Elecciones, y 44, fracción III, inciso k) de la Ley Electoral del Estado.

21. Informe que rinden las Comisiones Unidas respecto del avance en la organización del voto de las y los potosinos residentes en el extranjero.
22. Presentación del **informe de encuestas** de preferencias electorales del proceso electoral 2020-2021, correspondiente al periodo del **7 al 19 de marzo de 2021**.
23. Presentación del **informe** relativo a las **resoluciones** que competen a este Organismo Electoral dictadas por el **Tribunal Electoral del Estado y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**.
24. Asuntos Generales.

En atención con el **punto** número **1** del Orden del Día, la Secretaria Ejecutiva procedió al pase de lista, estando presentes los siguientes integrantes del Pleno del Consejo.

CONGRESO DEL ESTADO			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
Dip. Alejandra Valdés Martínez.		Dip. Angélica Mendoza Camacho.	
Dip. Rubén Guajardo Barrera.	✓	Dip. José Antonio Zapata Meráz.	
CONSEJEROS PROPIETARIOS			
Mtra. Laura Elena Fonseca Leal.			✓
Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez.			✓
Lic. Graciela Díaz Vázquez.			✓
Mtro. Juan Manuel Ramírez García.			✓
Dr. Adán Nieto Flores.			✓
Mtra. Zelandia Bórquez Estrada.			✓
Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar.			✓
PARTIDOS POLÍTICOS			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
P.A.N Lic. Manuel Alejandro Velázquez Rodríguez.	✓	Lic. Jaime Mendieta Rivera.	
P.R.I. Lic. Bernardo Haro Aranda.		C. Luis Alejandro Velázquez Govea.	✓

P.R.D	C. Odin Godínez Alejandro Araujo		C. Leticia Martínez Gómez.	
P.T.	Lic. Aaron David Juárez Aguilar	✓	Lic. Marco Antonio Bravo Garcia	
P.V.E.M.	Lic. José Guadalupe Torres Sánchez	✓	Lic. Miriam Rocío Barboza Ruiz.	
P.C.P.	Mtro. Hayro Omar Leyva Romero	✓	Lic. Eduardo Valerio Cuevas.	
P.M.C.	Dr. Luis David Cruz González.	✓	C. Sandro Esquivel Villa Melgarejo.	
PARTIDO MORENA	Lic. Moisés Aarón Cedillo Rodríguez		Lic. Luis Fernando González Macías	✓
Nueva Alianza San Luis Potosí	Lic. Tomás Galarza Vázquez.	✓	Lic. Abram Eliseo Briones Rosales.	
Partido Encuentro Solidario	Lic. Jesús Ricardo Barba Parra.	✓	Lic. Alejandro Arreola Sánchez.	
Redes Sociales Progresistas	Lic. Guillermo Olvera Nieto	✓	Lic. Guillermo Olvera Celis.	
Fuerza por México	Lic. Huitzimengari Herrera Romero		Profr. Sergio Martín Castillo Caracas	✓
Candidato Independiente	Jose Guadalupe Neri López			✓
SECRETARIA EJECUTIVA			PRESENTE	
Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez.			✓	

En consecuencia, se declaró la existencia de Quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

233/03/2021. Por lo que corresponde con el punto número 2 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba con sus modificaciones planteadas.

234/03/2021. En atención con el punto número 3 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2021 y el acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2021, mismas que se glosan a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

235/03/2021. En atención al punto número 4 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo mediante el cual se determinan las sustituciones en la integración de los comités municipales electorales de: Cedral, Guadalucazar, el Naranjo y Matehuala, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 de la ley electoral del estado, y el numeral 8.6 del procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las comisiones distritales electorales y comités municipales electorales para el proceso electoral 2020-2021, mismo que se glosa íntegramente a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

236/03/2021. En atención al punto número 5 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se emite el dictamen de registro de las candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional postuladas por el Partido Político Acción Nacional para el Proceso Electoral 2020-2021, mismo que se glosa íntegramente a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar y que medularmente dispone lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para conocer y resolver sobre el registro de Listas de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 de la Constitución Política del estado de San Luis Potosí; 3, fracción II, inciso a); 40, 44, fracción II, inciso f) de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Es **PROCEDENTE** el registro de la **LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** postulada por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, la cual se integra de conformidad con lo siguiente:

CANDIDATURA	FÓRMULA	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
PROPIETARIO	1	JUAN FRANCISCO	AGUILAR	HERNANDEZ
SUPLENTE	1	RAUL	RODRIGUEZ	GUERRERO
PROPIETARIO	2	VERONICA	RODRIGUEZ	HERNANDEZ
SUPLENTE	2	CARMEN	DIAZ	PEREZ
PROPIETARIO	3	JUAN WENCESLAO	CARRILLO	RODRIGUEZ
SUPLENTE	3	JUAN ANGEL	RUIZ	GARCIA
PROPIETARIO	4	NAYELI	TORRES	PEREZ
SUPLENTE	4	NORMA ANGELICA	RODRIGUEZ	ACOSTA
PROPIETARIO	5	HECTOR	REVUELTA	ROSA

SUPLENTE	5	ALEJANDRO	VALENZUELA	RINCON
PROPIETARIO	6	DANIELA GUADALUPE	LOREDO	ARAUJO
SUPLENTE	6	MARÍA MARGARITA	LÓPEZ	CARRIZALES
PROPIETARIO	7	IMELDA	AGUILAR	DIAZ
SUPLENTE	7	ILSE GRACIELA	CRUZ	DIAZ

Motivo por el que contendrá en el proceso de elección correspondiente, cuya jornada se efectuará el domingo 6 de junio de 2021.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 311 de la Ley Electoral del estado, publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", la Lista de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional cuyo registro se otorga con la emisión del presente dictamen.

CUARTO. Así también, se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 311 de la Ley Electoral del estado, notifique a las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales de este Consejo, la Lista de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional cuyo registro se otorga con la emisión del presente dictamen.

QUINTO. Se instruye a las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales del Consejo, a que publiquen la Lista de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional, en los estrados del organismo electoral respectivo, así como en los sitios de fácil acceso al público, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 311 y 312 de la Ley Electoral del Estado.

SEXTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, a que notifique el presente acuerdo a la Representación del Partido Acción Nacional ante el Pleno del Consejo; a las y los Consejeros Electorales integrantes del Pleno. Así también, que notifique a las y los titulares de los órganos ejecutivos y técnicos del organismo electoral, para su atención en lo conducente.

OCTAVO. Publíquese en los Estrados de este organismo electoral, así como en la página electrónica www.ceepacslp.org.mx.

237/03/2021. En atención al punto número 6 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba Acuerdo por medio del cual se emite el dictamen de registro de las candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional postuladas por el Partido Político Revolucionario Institucional para el Proceso Electoral 2020-2021, mismo que se glosa íntegramente a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, y que medularmente dispone lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para conocer y resolver sobre el registro de Listas de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 de la Constitución Política del estado de San Luis Potosí; 3, fracción II, inciso a); 40, 44, fracción II, inciso f) de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Se le tiene por cumpliendo parcialmente al **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** lo dispuesto por el artículo 307 de la Ley Electoral del estado, motivo por el cual, **RESULTA PROCEDENTE** el registro de la Lista de Diputaciones de Representación Proporcional postulada por dicho instituto político únicamente en las fórmulas 01, 02, 03, 04, 05, 07 y 08, respecto a la fórmula 6ª postulada originalmente se le tiene por no cumpliendo con los requisitos de elegibilidad y legalidad, por tal motivo se desecha dicha fórmula y la lista quedara reasignada de la siguiente forma, atendiendo el principio de paridad de género:

CANDIDATURA	FÓRMULA	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
PROPIETARIO	1	MARTA	RANGEL	TORRES
SUPLENTE	1	MARTHA EUGENIA	MALDONADO	MANZO
PROPIETARIO	2	ALEJANDRO	LEAL	TOVIAS
SUPLENTE	2	MARTIN FRANCISCO JAVIER	REYNA	PUENTE
PROPIETARIO	3	FLOR DE GUADALUPE	MALPICA	GONZÁLEZ
SUPLENTE	3	SARA MONSERRAT	SOLÍS	PÉREZ
PROPIETARIO	4	HÉCTOR GREGORY	LÓPEZ	TOVAR
SUPLENTE	4	JOSÉ LUIS	MEJÍA	LÓPEZ
PROPIETARIO	5	MARIANA	GARCÍA	ALCALDE
SUPLENTE	5	ANDREA ELIZABETH	RAMÍREZ	ROCHA
PROPIETARIO	6	CARLOS MISSAEL	SALAZAR	TORRES
SUPLENTE	6	DIEGO	DE LA ROSA	SALAZAR
PROPIETARIO	7	MÓNICA IVETT	ARRIAGA	RODRÍGUEZ
SUPLENTE	7	JUANA	ARRIAGA	ARRIAGA

Motivo por el que contendrá en el proceso de elección correspondiente, cuya jornada se efectuará el domingo 6 de junio de 2021.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 311 de la Ley Electoral del estado, publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", la Lista de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional cuyo registro se otorga con la emisión del presente dictamen.

CUARTO. Así también, se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 311 de la Ley Electoral del estado, notifique a las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales de este Consejo, la Lista de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional cuyo registro se otorga con la emisión del presente dictamen.

QUINTO. Se instruye a las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales del Consejo, a que publiquen

la Lista de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional, en los estrados del organismo electoral respectivo, así como en los sitios de fácil acceso al público, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 311 y 312 de la Ley Electoral del Estado.

SEXTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, a que notifique el presente acuerdo a la Representación del Partido Revolucionario Institucional ante el Pleno del Consejo; a las y los Consejeros Electorales integrantes del Pleno. Así también, que notifique a las y los titulares de los órganos ejecutivos y técnicos del organismo electoral, para su atención en lo conducente.

OCTAVO. Publíquese en los Estrados de este organismo electoral, así como en la página electrónica www.ceepacslp.org.mx.

238/03/2021. En atención al punto número 7 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se emite el dictamen de registro de las candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional postuladas por el Partido Político de la Revolución Democrática para el Proceso Electoral 2020-2021, mismo que se glosa íntegramente a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, y que medularmente dispone lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para conocer y resolver sobre el registro de Listas de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 de la Constitución Política del estado de San Luis Potosí; 3, fracción II, inciso a); 40, 44, fracción II, inciso f) de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Es **PROCEDENTE** el registro de la **LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** postulada por el **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, la cual se integra de conformidad con lo siguiente:

CANDIDATURA	FÓRMULA	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
PROPIETARIO	1	MA. GUADALUPE	ALMAGUER	PARDO
SUPLENTE	1	MÓNICA MONSERRAT	ZAVALA	HERNÁNDEZ
PROPIETARIO	2	ALDO HUGO	PARTIDA	BRECEDA
SUPLENTE	2	ISMAEL NICOLÁS	HERNÁNDEZ	MARTÍNEZ
PROPIETARIO	3	YOCELIN CITLALLI	MARTINEZ	CÁMARA
SUPLENTE	3	MARIANA	PALOMINO	SEPÚLVEDA
PROPIETARIO	4	ANDRÉS	COSTILLA	CASTRO
SUPLENTE	4	CARLOS FRANCISCO	SERRA	ALCALDE
PROPIETARIO	5	CLAUDIA ELIZABETH	GARCÍA	GUERRERO
SUPLENTE	5	IGNACIA	LARRAGÁ	ENRÍQUEZ

PROPIETARIO	6	ELPIDIO	YÁÑEZ	RIVERA
SUPLENTE	6	JOSÉ EUSTACIO	HERNÁNDEZ	GÓMEZ

Motivo por el que contendrá en el proceso de elección correspondiente, cuya jornada se efectuará el domingo 6 de junio de 2021.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 311 de la Ley Electoral del estado, publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", la Lista de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional cuyo registro se otorga con la emisión del presente dictamen.

CUARTO. Así también, se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 311 de la Ley Electoral del estado, notifique a las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales de este Consejo, la Lista de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional cuyo registro se otorga con la emisión del presente dictamen.

QUINTO. Se instruye a las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales del Consejo, a que publiquen la Lista de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional, en los estrados del organismo electoral respectivo, así como en los sitios de fácil acceso al público, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 311 y 312 de la Ley Electoral del Estado.

SEXTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, a que notifique el presente acuerdo a la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Pleno del Consejo; a las y los Consejeros Electorales integrantes del Pleno. Así también, que notifique a las y los titulares de los órganos ejecutivos y técnicos del organismo electoral, para su atención en lo conducente.

OCTAVO. Publíquese en los Estrados de este organismo electoral, así como en la página electrónica www.ceepacslp.org.mx.

239/03/2021. En atención al punto número 8 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se emite el dictamen de registro de las candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional postuladas por el Partido Político del Trabajo para el Proceso Electoral 2020-2021, mismo que se glosa íntegramente a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, y que medularmente dispone lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para conocer y resolver sobre el registro de Listas de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 de la Constitución Política del estado de San Luis Potosí; 3, fracción II, inciso a); 40, 44, fracción II, inciso f) de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Es **PROCEDENTE** el registro de la **LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** postulada por el **PARTIDO DEL TRABAJO**, únicamente por lo que hace a las fórmulas integradas por las candidatas y candidatos que acataron los requisitos de elegibilidad y legales, la cual se integra de conformidad con lo siguiente:

CANDIDATURA	FÓRMULA	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
PROPIETARIO	1	MARIA PATRICIA	ALVAREZ	ESCOBEDO
SUPLENTE	1	MARIA FERNANDA	VEGA	RANGEL
PROPIETARIO	2	ISMAEL	TREJO	SÁNCHEZ
SUPLENTE	2	SALVADOR	ISAÍAS	RODRÍGUEZ
PROPIETARIO	3	NELLY PAOLA	VELAZQUEZ	ALVAREZ
SUPLENTE	3	CALUDIA LYNETTE	CANTU	REVILLA
PROPIETARIO	4	OMAR ALEJANDRO	CUELLO	GUILLEN
SUPLENTE	4	PEDRO VLADIMIR	TOVAR	SILVA
PROPIETARIO	5	DELIA MARGARITA	MORALES	MARTINEZ
SUPLENTE	5	RUTH BETSABE	HERNANDEZ	GOMEZ
PROPIETARIO	6	MARÍA GUADALUPE	VIVAS	NOYOLA
SUPLENTE	6	TERESA DE JESÚS	MENDOZA	RIVERA

Motivo por el que contendrá en el proceso de elección correspondiente, cuya jornada se efectuará el domingo 6 de junio de 2021.

TERCERO. Resulta **IMPROCEDENTE** el registro de las fórmulas que a continuación se describen, en virtud de no cumplir a cabalidad los requisitos legales y de elegibilidad según el presente dictamen:

Posición	Propietario (a)	Suplente
DIP 1 RP	HÉCTOR SERRANO CORTES	VICENTE CONTRERAS SÁNCHEZ
DIP 3 RP	ADRIÁN IBÁÑEZ ESQUIVEL	JUAN MANUEL REYES MONREAL
DIP 7 RP	DAVID EMMANUEL MARTÍNEZ	MIZPAH GERARDO NAVARRO IBÁÑEZ
DIP 8 RP	MARTHA AVALOS VILLASEÑOR	CLAUDIA ESTHER AVALOS VILLASEÑOR

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 311 de la Ley Electoral del estado, publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", la Lista de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional cuyo registro se otorga con la emisión del presente dictamen.

QUINTO. Así también, se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 311 de la Ley Electoral del estado, notifique a las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales de este Consejo, la Lista de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional cuyo registro se otorga con la emisión del presente dictamen.

SEXTO. Se instruye a las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales del Consejo, a que publiquen la Lista de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional, en los estrados del organismo electoral respectivo, así como en los sitios de fácil acceso al público, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 311 y 312 de la Ley Electoral del Estado.

SÉPTIMO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos conducentes.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, a que notifique el presente acuerdo a la Representación del Partido del Trabajo ante el Pleno del Consejo; a las y los Consejeros Electorales integrantes del Pleno. Así también, que notifique a las y los titulares de los órganos ejecutivos y técnicos del organismo electoral, para su atención en lo conducente.

NOVENO. Publíquese en los Estrados de este organismo electoral, así como en la página electrónica www.ceepacslp.org.mx.

240/03/2021. En atención al punto número 9 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se emite el dictamen de registro de las candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional postuladas por el Partido Político Verde Ecologista de México para el Proceso Electoral 2020-2021, mismo que se glosa íntegramente a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, y que medularmente dispone lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para conocer y resolver sobre el registro de Listas de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 de la Constitución Política del estado de San Luis Potosí; 3, fracción II, inciso a); 40, 44, fracción II, inciso f) de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Es **PROCEDENTE** el registro de la **LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** postulada por el **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, la cual se integra de conformidad con lo siguiente:

CANDIDATURA	FÓRMULA	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
PROPIETARIO	1	GERARDO ALEJANDRO	ZÚÑIGA	ZAVALA
SUPLENTE	1	CÁNDIDO	OCHOA	ROJAS
PROPIETARIO	2	NADIA ESMERALDA	OCHOA	LIMÓN
SUPLENTE	2	ARACELI	MARTÍNEZ	ACOSTA
PROPIETARIO	3	EDGAR ALEJANDRO	ANAYA	ESCOBEDO
SUPLENTE	3	ALEJANDRO	GARCÍA	MORENO
PROPIETARIO	4	AMADA	ZAVALA	-
SUPLENTE	4	VIRGINIA	ZÚÑIGA	MALDONADO
PROPIETARIO	5	JOSÉ ALFREDO	PÉREZ	ORTIZ
SUPLENTE	5	OSCAR ERNESTO	LÓPEZ	GUZMÁN
PROPIETARIO	6	ANA ROSA	PINEDA	GUEL
SUPLENTE	6	LLUVIA ALEJANDRA	RODRÍGUEZ	CRUZ

Motivo por el que contendrá en el proceso de elección correspondiente, cuya jornada se efectuará el domingo 6 de junio de 2021.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 311 de la Ley Electoral del estado, publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", la Lista de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional cuyo registro se otorga con la emisión del presente dictamen.

CUARTO. Así también, se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 311 de la Ley Electoral del estado, notifique a las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales de este Consejo, la Lista de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional cuyo registro se otorga con la emisión del presente dictamen.

QUINTO. Se instruye a las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales del Consejo, a que publiquen la Lista de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional, en los estrados del organismo electoral respectivo, así como en los sitios de fácil acceso al público, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 311 y 312 de la Ley Electoral del Estado.

SEXTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, a que notifique el presente acuerdo a la Representación del **PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** ante el Pleno del Consejo; a las y los Consejeros Electorales integrantes del Pleno. Así también, que notifique a las y los titulares de los órganos ejecutivos y técnicos del organismo electoral, para su atención en lo conducente.

OCTAVO. Publíquese en los Estrados de este organismo electoral, así como en la página electrónica www.ceepacslp.org.mx.

241/03/2021. En atención al punto número **10** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se emite el dictamen de registro de las candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional postuladas por el Partido Político Conciencia Popular para el Proceso Electoral 2020-2021, mismo que se glosa íntegramente a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, y que medularmente dispone lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para conocer y resolver sobre el registro de Listas de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 de la Constitución Política del estado de San Luis Potosí; 3, fracción II, inciso a); 40, 44, fracción II, inciso f) de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Es **PROCEDENTE** el registro de la **LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** postulada por el **PARTIDO CONCIENCIA POPULAR**, la cual se integra de conformidad con lo siguiente:

CANDIDATURA	FÓRMULA	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
PROPIETARIO	1	OSCAR CARLOS	VERA	FABREGAT
SUPLENTE	1	FRANCISCO JAVIER	TOBIÁS	AZUA
PROPIETARIO	2	MA. ELENA	RAMÍREZ	RAMÍREZ
SUPLENTE	2	CELIA GABRIELA	CÁRDENAS	BANDA
PROPIETARIO	3	OMAR ALEJANDRO	BALDERAS	HERRERA
SUPLENTE	3	ISAAC ABAD	BLANCO	JUÁREZ
PROPIETARIO	4	MARÍA GUADALUPE	SALAZAR	CASTILLO
SUPLENTE	4	JUANA MARÍA	RAMOS	MARTINEZ
PROPIETARIO	5	LUIS JESÚS	RODRÍGUEZ	TORRES
SUPLENTE	5	JACOBO	CONTRERAS	MEDINA
PROPIETARIO	6	LUZ AURORA	RAMOS	MARTINEZ
SUPLENTE	6	MARÍA ISELA	CANSINO	ESPARZA

Motivo por el que contendrá en el proceso de elección correspondiente, cuya jornada se efectuará el domingo 6 de junio de 2021.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 311 de la Ley Electoral del estado, publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", la Lista de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional cuyo registro se otorga con la emisión del presente dictamen.

CUARTO. Así también, se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 311 de la Ley Electoral del estado, notifique a las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales de este Consejo, la Lista de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional cuyo registro se otorga con la emisión del presente dictamen.

QUINTO. Se instruye a las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales del Consejo, a que publiquen la Lista de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional, en los estrados del organismo electoral respectivo, así como en los sitios de fácil acceso al público, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 311 y 312 de la Ley Electoral del Estado.

SEXTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, a que notifique el presente acuerdo a la Representación del Partido Conciencia Popular ante el Pleno del Consejo; a las y los Consejeros Electorales integrantes del Pleno. Así también, que notifique a las y los titulares de los órganos ejecutivos y técnicos del organismo electoral, para su atención en lo conducente.

OCTAVO. Publíquese en los Estrados de este organismo electoral, así como en la página electrónica www.ceepacslp.org.mx.

242/03/2021. En atención al punto número 11 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se emite el dictamen de registro de las candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional postuladas por el Partido Político Movimiento Ciudadano para el Proceso Electoral 2020-2021, mismo que se glosa íntegramente a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, y que medularmente dispone lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para conocer y resolver sobre el registro de Listas de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 de la Constitución Política del estado de San Luis Potosí; 3, fracción II, inciso a); 40, 44, fracción II, inciso f) de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Es **PROCEDENTE** el registro de la **LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** postulada por el **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**, la cual se integra de conformidad con lo siguiente:

CANDIDATURA	FÓRMULA	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
PROPIETARIO	1	EUGENIO GUADALUPE	GOVEA	ARCOS
SUPLENTE	1	VALENTE	MARTINEZ	SALAZAR
PROPIETARIO	2	EMMA IDALIA	GUERRERO	SALDAÑA

SUPLENTE	2	CARMEN ADRIANA	IBARRA	RODRIGUEZ
PROPIETARIO	3	JUAN DE JESUS	ROCHA	MARTINEZ
SUPLENTE	3	OSCAR RUBEN	VILLALBA	GONZALEZ
PROPIETARIO	4	ALICIA	RODRIGUEZ	GARCIA
SUPLENTE	4	DENY	GUAJARDO	GONZALEZ
PROPIETARIO	5	OMAR ELOY	DE LEON	CRUZ
SUPLENTE	5	JUAN CARLOS	LUGO	LOPEZ
PROPIETARIO	6	GABRIELA	DELGADO	RENDÓN
SUPLENTE	6	DIANA YAELIN	BALDERAS	DE LA CRUZ
PROPIETARIO	7	MAURICIO	GONZALEZ	PURATA
SUPLENTE	7	GUSTAVO	ORTIZ	TORRES
PROPIETARIO	8	EDNA YESENIA	VISCAINO	FERNANDEZ
SUPLENTE	8	IRMA	OLGUIN	FERNANDEZ
PROPIETARIO	9	LUIS ANGEL	GONZALEZ	TRUJILLO
SUPLENTE	9	CESAR	CEDILLO	GUEVARA
PROPIETARIO	10	JAZMIN	RAMIREZ	GOMEZ
SUPLENTE	10	MA. JUANA	VAZQUEZ	ZAMORA
PROPIETARIO	11	SAUL	ROMERO	ORTIZ
SUPLENTE	11	LIBRADO	MARTINEZ	MENDOZA
PROPIETARIO	12	MIREYA ELVIRA	BERNAL	RODRIGUEZ
SUPLENTE	12	MARIA TERESA DE JESUS	GRANADOS	CASTRO

Motivo por el que contendrá en el proceso de elección correspondiente, cuya jornada se efectuará el domingo 6 de junio de 2021.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 311 de la Ley Electoral del estado, publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", la Lista de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional cuyo registro se otorga con la emisión del presente dictamen.

CUARTO. Así también, se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 311 de la Ley Electoral del estado, notifique a las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales de este Consejo, la Lista de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional cuyo registro se otorga con la emisión del presente dictamen.

QUINTO. Se instruye a las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales del Consejo, a que publiquen la Lista de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional, en los estrados del organismo electoral respectivo, así como en los sitios de fácil acceso al público, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 311 y 312 de la Ley Electoral del Estado.

SÉXTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, a que notifique el presente acuerdo a la Representación del Partido Movimiento Ciudadano ante el Pleno del Consejo; a las y los Consejeros Electorales integrantes del Pleno. Así también, que notifique a las y los titulares de los órganos ejecutivos y técnicos del organismo electoral, para su

atención en lo conducente.

OCTAVO. Publíquese en los Estrados de este organismo electoral, así como en la página electrónica www.ceepacsp.org.mx.

243/03/2021. En atención al punto número 12 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se emite el dictamen de registro de las candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional postuladas por el Partido Político MORENA para el Proceso Electoral 2020-2021, mismo que se glosa íntegramente a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, y que medularmente dispone lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para conocer y resolver sobre el registro de Listas de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 de la Constitución Política del estado de San Luis Potosí; 3, fracción II, inciso a); 40, 44, fracción II, inciso f) de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Es **PROCEDENTE** el registro de la **LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** postulada por el **PARTIDO POLÍTICO MORENA**, la cual se integra de conformidad con lo siguiente:

CANDIDATURA	FÓRMULA	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
PROPIETARIO	1	CUAUHTLI FERNANDO	BADILLO	MORENO
SUPLENTE	1	ALMICAR	LOYDE	VILLALOBOS
PROPIETARIO	2	LIDIA NALLELY	VARGAS	HERNÁNDEZ
SUPLENTE	2	GABRIELA DE JESÚS	GONZÁLEZ	VIERA
PROPIETARIO	3	JOSÉ ANTONIO	LORCA	VALLE
SUPLENTE	3	OSCAR	HERNÁNDEZ	CRUZ
PROPIETARIO	4	MARCELA	GARCÍA	VÁZQUEZ
SUPLENTE	4	MARICELA	OVIEDO	RAMÍREZ
PROPIETARIO	5	JOSÉ LUIS	MARTINEZ	RODRÍGUEZ
SUPLENTE	5	LUIS PABLO	ESQUIVEL	SILVA
PROPIETARIO	6	MARTHA LILIANA	VALDES	OLGUÍN
SUPLENTE	6	ALEJANDRA	LUJANO	CONTRERAS
PROPIETARIO	7	JOEL ARTURO	TORRES	MALDONADO
SUPLENTE	7	EDGAR ADRIÁN	FLORES	ALVARADO
PROPIETARIO	8	YAHAIRA DAFNE	GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ
SUPLENTE	8	JOCELYNE LISSETH	GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ
PROPIETARIO	9	ERIK DE JESÚS	ÁLVAREZ	VÁZQUEZ
SUPLENTE	9	VALENTÍN	JIMÉNEZ	ESQUIVEL

Motivo por el que contendrá en el proceso de elección correspondiente, cuya jornada se efectuará el domingo 6 de junio de 2021.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 311 de la Ley Electoral del estado, publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", la Lista de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional cuyo registro se otorga con la emisión del presente dictamen.

CUARTO. Así también, se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 311 de la Ley Electoral del estado, notifique a las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales de este Consejo, la Lista de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional cuyo registro se otorga con la emisión del presente dictamen.

QUINTO. Se instruye a las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales del Consejo, a que publiquen la Lista de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional, en los estrados del organismo electoral respectivo, así como en los sitios de fácil acceso al público, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 311 y 312 de la Ley Electoral del Estado.

SEXTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, a que notifique el presente acuerdo a la Representación del Partido Político Morena ante el Pleno del Consejo; a las y los Consejeros Electorales integrantes del Pleno. Así también, que notifique a las y los titulares de los órganos ejecutivos y técnicos del organismo electoral, para su atención en lo conducente.

OCTAVO. Publíquese en los Estrados de este organismo electoral, así como en la página electrónica www.ceepacslp.org.mx.

Así mismo, se hacen constar, las manifestaciones concurrentes con el sentido de la votación, vertidas por **Consejero Electoral Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar**, siendo las siguientes:

VOTO CONCURRENTE QUE EMITE EL CONSEJERO MARCO IVÁN VARGAS CUÉLLAR CON RESPECTO AL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE EL DICTAMEN DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POSTULADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

1. Decisión Mayoritaria

En el Acuerdo del Consejo General del CEEPAC aprobado por el Consejo General, en sesión ordinaria del 21 de marzo de 2021; se declaró **PROCEDENTE** el registro de la **LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** postulada por el **PARTIDO POLÍTICO MORENA**, la cual se integra de conformidad con lo siguiente:

CANDIDATURA	FÓRMULA	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
PROPIETARIO	1	CUAUHTLI FERNANDO	BADILLO	MORENO
SUPLENTE	1	ALMICAR	LOYDE	VILLALOBOS
PROPIETARIO	2	LIDIA NALLELY	VARGAS	HERNÁNDEZ
SUPLENTE	2	GABRIELA DE JESÚS	GONZÁLEZ	VIERA
PROPIETARIO	3	JOSÉ ANTONIO	LORCA	VALLE

SUPLENTE	3	OSCAR	HERNÁNDEZ	CRUZ
PROPIETARIO	4	MARCELA	GARCÍA	VÁZQUEZ
SUPLENTE	4	MARICELA	OVIEDO	RAMÍREZ
PROPIETARIO	5	JOSÉ LUIS	MARTÍNEZ	RODRÍGUEZ
SUPLENTE	5	LUIS PABLO	ESQUIVEL	SILVA
PROPIETARIO	6	MARTHA LILIANA	VALDES	OLGUÍN
SUPLENTE	6	ALEJANDRA	LUJANO	CONTRERAS
PROPIETARIO	7	JOEL ARTURO	TORRES	MALDONADO
SUPLENTE	7	EDGAR ADRIÁN	FLORES	ALVARADO
PROPIETARIO	8	YAHAIRA DAFNE	GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ
SUPLENTE	8	JOCELYNE LISSETH	GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ
PROPIETARIO	9	ERIK DE JESÚS	ÁLVAEZ	VÁZQUEZ
SUPLENTE	9	VALENTÍN	JIMÉNEZ	ESQUIVEL

Lo anterior ya que se estimó que en el caso se encontraron satisfechos los requisitos de elegibilidad y legalidad a que refieren los artículos 46 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como los requisitos establecidos por los artículos 303, 304 y 307 de la Ley Electoral vigente en el Estado, en relación con lo previsto en la normatividad interna aplicable del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, lo que en la especie plenamente se acreditó con la información y documentación que cada uno de los candidatos entregaron a este Organismo Electoral; motivo por cual no se encuentra impedimento legal para el registro de la lista de candidaturas a diputaciones de representación proporcional postulada por el partido político MORENA.

2. Materia del disenso

En primer lugar, considero pertinente enfatizar que comparto el sentido de la decisión mayoritaria que consiste en estimó que en el caso se encontraron satisfechos los requisitos de elegibilidad y legalidad a que refieren los artículos 46 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como los requisitos establecidos por los artículos 303, 304 y 307 de la Ley Electoral vigente en el Estado

Durante la celebración de la sesión ordinaria del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del día 21 de marzo de 2020, al respecto del punto en comento, el Lic. Ricardo Barba Parra, representante acreditado ante el CEEPAC por el Partido Encuentro Solidario realizó algunas manifestaciones referentes al presunto incumplimiento de requisitos de elegibilidad de dos personas que forman parte de la lista de candidaturas de representación proporcional ya que su postulación incumple con normas estatutarias del partido que les postuló.

Por esta razón, en el presente voto concurrente únicamente me ocuparé de este último aspecto.

3. Consideraciones adicionales

Para el caso concreto conviene señalar la Jurisprudencia 18/2004

REGISTRO DE CANDIDATOS. NO IRROGA PERJUICIO ALGUNO A UN PARTIDO POLÍTICO DIVERSO AL POSTULANTE, CUANDO SE INVOCAN VIOLACIONES ESTATUTARIAS EN LA SELECCIÓN DE LOS MISMOS Y NO DE ELEGIBILIDAD.

No le perjudica a un partido político el hecho de que un candidato de otro partido haya sido seleccionado sin cumplir algún requisito estatutario del postulante; lo anterior, en razón de que un partido político carece de interés jurídico para impugnar el registro de un candidato, cuando éste, no obstante que cumple con los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad, es cuestionado porque su designación no fue hecha conforme con los estatutos del que lo postula o que en la misma designación se cometieron irregularidades, toda vez que, en este último caso, sólo los ciudadanos miembros de este partido político o los ciudadanos que contendieron en el respectivo proceso interno de selección de candidatos, cuando ese partido político o coalición admita postular candidaturas externas, pueden intentar, en caso de que la autoridad electoral otorgue el registro solicitado por el propio partido o coalición, alguna acción tendente a reparar la violación que, en su caso, hubiere cometido la autoridad. Lo anterior debe ser así, porque para que sea procedente la impugnación de un partido político en contra del registro de un candidato postulado por otro, es necesario que invoque que no cumple con alguno de los requisitos de elegibilidad establecidos en la respectiva Constitución o ley electoral, en virtud de que dichos requisitos tienen un carácter general y son exigibles a todo candidato a ocupar un determinado cargo de elección popular, con independencia del partido político que lo postule, esto es, se trata de cuestiones de orden público, porque se refieren a la idoneidad constitucional y legal de una persona para ser registrado como candidato a un cargo de elección popular y, en su caso, ocuparlo; lo cual no sucede en el caso de que la alegación verse sobre el hecho de que algún candidato no cumple con cierto requisito estatutario del partido que lo postuló, ya que estos requisitos tienen un carácter específico y son exigibles sólo a los aspirantes a ser postulados por parte del partido político que los propone, toda vez que varían de partido a partido y de estatuto a estatuto.

Al respecto cabe señalar que la manera en que la autoridad electoral conoce y acredita el cumplimiento de los requisitos legales para la postulación de una candidatura, se establece en La Ley Electoral del Estado y los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular para el proceso electoral local 2020-2021 del estado de San Luis Potosí, donde se señala en sus artículos 303 y 10, respectivamente, que la solicitud de registro de la Lista de Diputaciones de Representación Proporcional, será firmada por el presidente estatal del partido solicitante, debiendo contener los siguientes datos:

- I. Cargo para el que se les postula;
- II. Nombre completo y apellidos de las y los candidatos.
- III. Sobrenombre, en su caso;
- IV. Lugar y fecha de nacimiento;
- V. Domicilio;
- VI. Antigüedad de su residencia;
- VII. Ocupación de las y los candidatos;
- VIII. Manifestación del partido político postulante, de que las y los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.

Es importante señalar que esta autoridad electoral considera que los requisitos están colmados cuando el partido político postulante presenta la documentación que para tal efecto así ha sido señalada.

Por estas razones, voto en favor del proyecto de acuerdo, pero considero necesario incorporar las manifestaciones aquí expuestas.

**CONSEJERO
MARCO IVÁN VARGAS CUÉLLAR
(RUBRICA)**

244/03/2021. En atención al punto número 13 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se emite el dictamen de registro de las candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional postuladas por el Partido Político Nueva Alianza para el Proceso Electoral 2020-2021, mismo que se glosa íntegramente a la presente acta y que medularmente dispone lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para conocer y resolver sobre el registro de Listas de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 de la Constitución Política del estado de San Luis Potosí; 3, fracción II, inciso a); 40, 44, fracción II, inciso f) de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Es **PROCEDENTE** el registro de la **LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** postulada por el **PARTIDO NUEVA ALIANZA SAN LUIS POTOSÍ**, la cual se integra de conformidad con lo siguiente:

CANDIDATURA	FÓRMULA	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
PROPIETARIO	1	MARIA CLAUDIA	TRISTAN	ALVARADO
SUPLENTE	1	XOCHITL	ZAMORA	PEDRAZA
PROPIETARIO	2	ALVARO	RODRIGUEZ	GODINEZ
SUPLENTE	2	JUAN CARLOS	BARCENAS	RAMIREZ
PROPIETARIO	3	ANA LILIA	RODRIGUEZ	RESENDIZ
SUPLENTE	3	CINTHIA NEREIDA	VELAZQUEZ	NERI
PROPIETARIO	4	CELESTINO	MEDINA	SANTOS
SUPLENTE	4	SERGIO ANTONIO	SOLIS	VIVEROS
PROPIETARIO	5	MARTHA LETICIA	ARREDONDO	GUERRERO
SUPLENTE	5	CANDIDA	MORALES	SANTOS
PROPIETARIO	6	JOSE JULIO	JUAREZ	SANCHEZ
SUPLENTE	6	CARLOS ALBERTO	GONZALEZ	MARTINEZ
PROPIETARIO	7	MAIRA	HERNANDEZ	DORANTES
SUPLENTE	7	MARIA INES	CARRILLO	OROZCO
PROPIETARIO	8	JOSE ISABEL	GUTIERREZ	ZUÑIGA
SUPLENTE	8	ARGOS IVAN	ALMARAZ	MARTINEZ

PROPIETARIO	9	MARIA DE LA LUZ	VAZQUEZ	GUZMAN
SUPLENTE	9	MARIA GRISELDA	JUACHE	ALVARADO
PROPIETARIO	10	ALFREDO	FLORES	FLORES
SUPLENTE	10	RICARDO	ORTIZ	RAMIREZ
PROPIETARIO	11	LAURA CONCEPCION	ARAUJO	BLIZZARD
SUPLENTE	11	DULCE MARIA	GONZALEZ	IRACHETA
PROPIETARIO	12	HOMERO	PEREZ	LUCIO
SUPLENTE	12	JAVIER	MUNOZ	CHAVEZ

Motivo por el que contendrá en el proceso de elección correspondiente, cuya jornada se efectuará el domingo 6 de junio de 2021.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 311 de la Ley Electoral del estado, publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", la Lista de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional cuyo registro se otorga con la emisión del presente dictamen.

CUARTO. Así también, se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 311 de la Ley Electoral del estado, notifique a las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales de este Consejo, la Lista de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional cuyo registro se otorga con la emisión del presente dictamen.

QUINTO. Se instruye a las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales del Consejo, a que publiquen la Lista de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional, en los estrados del organismo electoral respectivo, así como en los sitios de fácil acceso al público, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 311 y 312 de la Ley Electoral del Estado.

SEXTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, a que notifique el presente acuerdo a la Representación del Partido Nueva Alianza San Luis Potosí ante el Pleno del Consejo; a las y los Consejeros Electorales integrantes del Pleno. Así también, que notifique a las y los titulares de los órganos ejecutivos y técnicos del organismo electoral, para su atención en lo conducente.

OCTAVO. Publíquese en los Estrados de este organismo electoral, así como en la página electrónica www.ceepacslp.org.mx.

245/03/2021. En atención al punto número 14 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se emite el dictamen de registro de las candidaturas a diputaciones

por el principio de representación proporcional postuladas por el Partido Político Encuentro Solidario para el Proceso Electoral 2020-2021, mismo que se glosa íntegramente a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, y que medularmente dispone lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para conocer y resolver sobre el registro de Listas de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 de la Constitución Política del estado de San Luis Potosí; 3, fracción II, inciso a); 40, 44, fracción II, inciso f) de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Es **PROCEDENTE** el registro de la **LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** postulada por el **PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO**, la cual se integra de conformidad con lo siguiente:

CANDIDATURA	FÓRMULA	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
PROPIETARIO	1	HIDALAI	RODRIGUEZ	ZAVALA
SUPLENTE	1	CITALLIT	BRAVO	MEZA
PROPIETARIO	2	MARCO ANTONIO	CONDE	PEREZ
SUPLENTE	2	HERMILO	BRICEÑO	ALVARADO
PROPIETARIO	3	MONICA ADRIANA	REYNA	MARTINEZ
SUPLENTE	3	ADELA	CRUZ	MARTINEZ
PROPIETARIO	4	JUAN CARLOS	MUÑIZ	GARZA
SUPLENTE	4	OSCAR IVÁN	LIMÓN	CORTES
PROPIETARIO	5	ZAIRA LUCIA	ALVAREZ	SUAREZ
SUPLENTE	5	ADRIANA ELIZABETH	LIMÓN	CORTES
PROPIETARIO	6	MARIO	LARRAGA	DELGADO
SUPLENTE	6	DANIEL	SÁNCHEZ	MUNGUÍA
PROPIETARIO	7	MIRIAM ELIZABETH	GONZALEZ	MARTINEZ
SUPLENTE	7	DIONICIA	TOVAR	CASTILLO
PROPIETARIO	8	JULIO CESAR	GONZALEZ	RAMIREZ
SUPLENTE	8	ALEXIS FERNANDO	GONZALEZ	AGUILAR

Motivo por el que contendrá en el proceso de elección correspondiente, cuya jornada se efectuará el domingo 6 de junio de 2021.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 311 de la Ley Electoral del estado, publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", la Lista de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional cuyo registro se otorga con la emisión del presente dictamen.

CUARTO. Así también, se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo

311 de la Ley Electoral del estado, notifique a las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales de este Consejo, la Lista de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional cuyo registro se otorga con la emisión del presente dictamen.

QUINTO. Se instruye a las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales del Consejo, a que publiquen la Lista de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional, en los estrados del organismo electoral respectivo, así como en los sitios de fácil acceso al público, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 311 y 312 de la Ley Electoral del Estado.

SEXTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, a que notifique el presente acuerdo a la Representación del Partido Encuentro Solidario ante el Pleno del Consejo; a las y los Consejeros Electorales integrantes del Pleno. Así también, que notifique a las y los titulares de los órganos ejecutivos y técnicos del organismo electoral, para su atención en lo conducente.

OCTAVO. Publíquese en los Estrados de este organismo electoral, así como en la página electrónica www.ceepacslp.org.mx.

246/03/2021. En atención al punto número 15 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se emite el dictamen de registro de las candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional postuladas por el Partido Político Redes Sociales Progresistas para el Proceso Electoral 2020-2021, mismo que se glosa íntegramente a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, y que medularmente dispone lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para conocer y resolver sobre el registro de Listas de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 de la Constitución Política del estado de San Luis Potosí; 3, fracción II, inciso a); 40, 44, fracción II, inciso f) de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Es **PROCEDENTE** el registro de la **LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** postulada por el **PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS**, la cual se integra de conformidad con lo siguiente:

CANDIDATURA	FÓRMULA	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
PROPIETARIO	1	GABRIELA	MARTÍNEZ	LARRAGA
SUPLENTE	1	MARIANA CONCEPCIÓN	CALVILLO	MC COY
PROPIETARIO	2	GUILLERMO	OLVERA	NIETO

SUPLENTE	2	RONALD JAVIER	JUÁREZ	TORRES
PROPIETARIO	3	BARBARA IRAZAMY	PORTILLO	VÁZQUEZ
SUPLENTE	3	VANESSA ESMERALDA	HENÁNDEZ	
PROPIETARIO	4	ARTURO	CASTILLO	SILLER
SUPLENTE	4	RICARDO	ROBLEDO	MONTAGNER
PROPIETARIO	5	LILIA FAVIOLA	HERNANDEZ	CALDERON
SUPLENTE	5	MARÍA RAFAELA	HERNÁNDEZ	CAMPOS
PROPIETARIO	6	SERGIO EDUARDO	MARTÍNEZ	MORENO
SUPLENTE	6	JUAN JESÚS	LOZANO	PESCADOR

Motivo por el que contendrá en el proceso de elección correspondiente, cuya jornada se efectuará el domingo 6 de junio de 2021.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 311 de la Ley Electoral del estado, publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", la Lista de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional cuyo registro se otorga con la emisión del presente dictamen.

CUARTO. Así también, se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 311 de la Ley Electoral del estado, notifique a las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales de este Consejo, la Lista de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional cuyo registro se otorga con la emisión del presente dictamen.

QUINTO. Se instruye a las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales del Consejo, a que publiquen la Lista de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional, en los estrados del organismo electoral respectivo, así como en los sitios de fácil acceso al público, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 311 y 312 de la Ley Electoral del Estado.

SEXTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, a que notifique el presente acuerdo a la Representación del Partido REDES SOCIALES PROGRESISTAS ante el Pleno del Consejo; a las y los Consejeros Electorales integrantes del Pleno. Así también, que notifique a las y los titulares de los órganos ejecutivos y técnicos del organismo electoral, para su atención en lo conducente.

OCTAVO. Publíquese en los Estrados de este organismo electoral, así como en la página electrónica www.ceepacslp.org.mx.

247/03/2021. En atención al punto número 16 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se emite el dictamen de registro de las candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional postuladas por el Partido Político Fuerza por

México para el Proceso Electoral 2020-2021, mismo que se glosa íntegramente a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, y que medularmente dispone lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para conocer y resolver sobre el registro de Listas de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 de la Constitución Política del estado de San Luis Potosí; 3, fracción II, inciso a); 40, 44, fracción II, inciso f) de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Es **PROCEDENTE** el registro de la **LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** postulada por el **PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**, la cual se integra de conformidad con lo siguiente:

CANDIDATURA	FÓRMULA	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
PROPIETARIO	1	DULCE MARÍA ISABEL	FALCON	IRACHETA
SUPLENTE	1	MARIA FERNANDA	VILLANUEVA	BECERRA
PROPIETARIO	2	JAIME RICARDO	SERMENT	GOÑI
SUPLENTE	2	JUAN MANUEL	PÉREZ	ORTÍZ

Motivo por el que contendrá en el proceso de elección correspondiente, cuya jornada se efectuará el domingo 6 de junio de 2021.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 311 de la Ley Electoral del estado, publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", la Lista de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional cuyo registro se otorga con la emisión del presente dictamen.

CUARTO. Así también, se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 311 de la Ley Electoral del estado, notifique a las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales de este Consejo, la Lista de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional cuyo registro se otorga con la emisión del presente dictamen.

QUINTO. Se instruye a las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales del Consejo, a que publiquen la Lista de Candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional, en los estrados del organismo electoral respectivo, así como en los sitios de fácil acceso al público, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 311 y 312 de la Ley Electoral del Estado.

SEXTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, a que notifique el presente acuerdo a la Representación del Partido FUERZA POR MÉXICO ante el Pleno del Consejo; a las y los Consejeros Electorales integrantes del Pleno. Así también, que notifique a las y los titulares de los órganos ejecutivos y técnicos del organismo electoral, para su atención en lo conducente.

OCTAVO. Publíquese en los Estrados de este organismo electoral, así como en la página electrónica www.ceepacslp.org.mx.

248/03/2021. En atención al punto número **17** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba la documentación electoral con emblemas a utilizarse durante el proceso electoral local 2020 – 2021; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 fracción i, inciso f) de la ley electoral del Estado de San Luis Potosí, así como en lo dispuesto en el artículo 160 del Reglamento de Elecciones y su anexo 4.1, mismo que se glosa íntegramente a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

249/03/2021. En atención al punto número **18** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueban las medidas de seguridad incorporadas en la documentación electoral (boletas, actas de jornada electoral y actas de escrutinio y cómputo), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 216, numeral primero, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el artículo 163 del Reglamento de Elecciones y el anexo 4.2 del reglamento antes señalado, mismo que se glosa íntegramente a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

250/03/2021. En atención al punto número **19** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el procedimiento de verificación de las medidas de seguridad incorporadas en la documentación electoral (boletas, actas de jornada electoral y actas de escrutinio y cómputo), que llevarán a cabo las comisiones distritales electorales y comités municipales electorales; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 216, numeral primero, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el artículo 163 del Reglamento de Elecciones y el anexo 4.2 del reglamento antes señalado, mismo que se glosa íntegramente a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

251/03/2021. En atención al punto número **20** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba Acuerdo por medio del cual se modifica el catálogo de programas de radio y televisión que se difunden noticias para campañas políticas en el proceso electoral 2020-2021, en San Luis Potosí, de conformidad con lo previsto en los artículos 298, numeral 1, inciso b) del Reglamento de

Elecciones, y 44, fracción III, inciso k) de la Ley Electoral del Estado, mismo que se glosa íntegramente a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

En atención al punto número **21** del Orden del Día, se deja constancia del Informe que rinden las Comisiones Unidas respecto del avance en la organización del voto de las y los potosinos residentes en el extranjero.

En atención al punto número **22** del Orden del Día, se deja constancia del informe de encuestas de preferencias electorales del proceso electoral 2020-2021, correspondiente al periodo del 7 al 19 de marzo de 2021.

En atención al punto número **23** del Orden del Día, se deja constancia del informe relativo a las resoluciones que competen a este Organismo Electoral dictadas por el Tribunal Electoral del Estado y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por lo que respecta al punto número **24** del Orden del Día, la Secretaria Ejecutiva informo que no fueron agendados asuntos generales en el orden del día.

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las 23:15 veintitres horas con quince minutos del día 21 veintiuno de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los informes aquí rendidos y los acuerdos tomados por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.